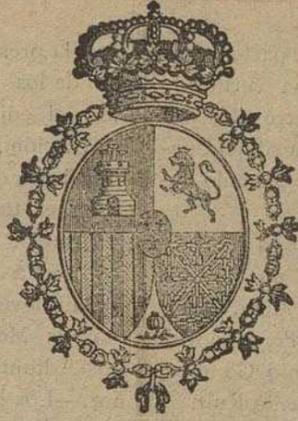


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en al regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 26 de Octubre).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

Elecciones de Diputados provinciales

Núm. 3.444

DISTRITO ELECTORAL DE HINOJOSA DEL DUQUE

Término municipal de Villanueva del Rey.

Distrito municipal primero.

Sección única.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección única del distrito primero,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 293
Idem de papeletas leídas 271
Idem de votantes 271

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos:

D. José Delgado Pérez, liberal 162
D. Alejandro Muñoz Rivera, liberal 149
D. José Ortiz Molina, liberal 136
D. José Castillejo Castillejo, conservador 135
D. José de Cárdenas Gallardo, conservador 130

D. José Torrico García, conservador 101

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Villanueva del Rey á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Antonio Bravo.—Los Adjuntos, Juan Mansilla y Isaac Leal.—Los Interventores, Pedro Morales, Antonio Cuadrado, Alfonso Cabello, Luciano Romero, Juan Obrero, Vicente Peña, Lorenzo Risque, Eusebio Cabrera y Tomás Díaz.

Distrito municipal segundo.

Sección única.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección única del distrito segundo,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección 464
Idem de papeletas leídas 434
Idem de votantes 434

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José Delgado Pérez, liberal 261
D. Alejandro Muñoz Rivera, liberal 238
D. José Ortiz Molina, liberal 218
D. José Castillejo Castillejo, conservador 217
D. José Cárdenas Gallardo, conservador 208

D. José Torrico García, conservador 160

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Villanueva del Rey á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, José Cabezas.—Los Adjuntos, Fernando Ugart y Antonio Garcés.—Los Interventores, Pedro Cánovas, Manuel Bermudo, M. Barrera, Florentino Díez, Miguel Blancas y Antonio López.

Término municipal de Pueblonuevo del Terrible.

Distrito municipal primero.

Sección primera.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera del distrito primero,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 232
Idem de papeletas leídas 213
Idem de votantes 213

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos:

D. José Castillejo Castillejo, conservador 143
D. José de Cárdenas Gallardo, conservador 131
D. José Delgado Pérez, demócrata 106
D. José Ortiz Molina, liberal 114

D. José Torrico García, conservador 64

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Pueblonuevo del Terrible á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Juan Pino.—Los Adjuntos, Luis López y José María Molero.—Los Interventores, Juan Antonio Reseco, B. Pelayo, J. Ruiz y Máximo Muñoz.

Sección segunda.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda del distrito primero,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 332
Idem de papeletas leídas 278
Idem de votantes 278

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos:

D. José Castillejo Castillejo, liberal conservador 210
D. José de Cárdenas Gallardo, liberal conservador 197
D. José Delgado Pérez, demócrata 190
D. José Ortiz Molina, liberal 187
D. José Torrico García, liberal conservador 169

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedi-

mos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Pueblonuevo del Terrible á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Francisco Luque.—Los Adjuntos, Marín Marbán y Manuel Ruiz.—Los Interventores, Emilio Castro, Arcadio Mesa, Mariano Chicano, y Carlos Moreno.

Distrito municipal segundo

Sección primera

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección primera del distrito segundo,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 431
Idem de papeletas leídas 388
Idem de votantes 388

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José Castillejo Castillejo, liberal conservador 338

D. José de Cárdenas Gallardo, liberal conservador 317

D. José Delgado Pérez, demócrata 314

D. José Ortiz Molina, liberal 311

D. José Torrico García, liberal conservador 310

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Pueblonuevo del Terrible á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, José Berengner.—Los Adjuntos, José Manso y Vicente Luna.—Los Interventores, Juan Herrera, Manuel Hidalgo, Andrés Aguanén y Crispulo Ruiz.

Sección segunda.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección segunda del distrito segundo,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 454
Idem de papeletas leídas 411
Idem de votantes 411

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José Castillejo Castillejo, liberal conservador 310

D. José de Cárdenas Gallardo, liberal conservador 225

D. José Delgado Pérez, demócrata 223

D. José Ortiz Molina, liberal 222

D. José Torrico García, liberal conservador 219

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando

uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Pueblonuevo del Terrible á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Francisco Navarro.—El Adjunto, Pero Madrid.—Los Interventores, Antonio Gomariz, J. Sarez, Manuel Liva y Eugenio Ruiz.

Distrito municipal tercero.

Sección única.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la Sección única del tercer distrito;

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección 452
Idem de papeletas leídas 410
Idem de votantes 410

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José Castillejo Castillejo, conservador 409

D. José de Cárdenas Gallardo, conservador 60

D. José Delgado Pérez, demócrata 92

D. José Ortiz Molina, liberal 91

D. José Torrico García, conservador 138

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Pueblonuevo del Terrible á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Braulio Maraón.—Los Adjuntos, Práxedes Maraón y Agustín Márquez.—Los Interventores, Manuel Aguilar, Fernando Castillejo, Doroteo Ruiz y Valentín Barba.

Término municipal de Espiel.

Distrito municipal primero.

Sección única.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la Sección única del primer distrito,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección 407
Idem de papeletas leídas 394
Idem de votantes 394

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. José Ortiz Molina, liberal 394

D. José Delgado Pérez, liberal demócrata 385

D. José Castillejo Castillejo, conservador 222

D. Alejandro Muñoz Rivera, liberal demócrata 94

D. José Cárdenas Gallardo, conservador 78

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedi-

mos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Espiel á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, A. Enriquez Serrano.—Los Adjuntos, Juan Manso y Moisés Muñoz.—Los Interventores, José Jiménez y Eustaquio Arévalo.

Distrito municipal segundo.

Sección única.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección única del distrito segundo.

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 388
Idem de papeletas leídas 382
Idem de votantes 382

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos:

D. José Ortiz Molina, liberal 382

D. José Delgado Pérez, liberal demócrata 376

D. José Castillejo Castillejo, conservador 213

D. Alejandro Muñoz Rivera, liberal demócrata 95

D. José Cárdenas Gallardo, conservador 74

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Espiel á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, José Abril.—Los Adjuntos, Rafael Manso Rodríguez y Antonio Madrid.—Los Interventores, Apolinar Caballero, Pablo Jiménez y Ezequiel Jiménez.

DISTRITO ELECTORAL DE MONTILLA

Término municipal de Espejo.

Distrito municipal primero.

Sección de Ntra. Sra. de las Angustias.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección de Nuestra Señora de las Angustias.

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 299
Idem de papeletas leídas 249
Idem de votantes 251

Idem en blanco 2

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos:

D. Antonio Quintero Cobos, liberal popular 131

D. Antonio de la Iglesia Varo, liberal 105

D. Enrique Salinas Dieguez, republicano 13

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Espejo á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Atanasio Arroyo.—Los Adjuntos, Miguel Romero y Enrique Jiménez.—Los Interventores, Rafael Leiva, Adolfo Díaz, Antonio Lucena, Julio Medina, Rafael Fernández y José Carretero.

Sección del Pósito.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección del Pósito,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección 317
Idem de papeletas leídas 255
Idem de votantes 256

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Antonio Quintero Cobo, liberal popular 149

D. Antonio Iglesia de Varo, liberal 99

D. Enrique Salinas Dieguez, republicano 7

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Espejo á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Francisco Navarro.—Los Adjuntos, Ramón Luque y Manuel Sastre.—Los Interventores, Juan R. Castro, Antonio Naval, Evaristo Muñoz Ramírez y Salvador Fernández.

Distrito municipal segundo.

Sección de Casas nuevas, 2.

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección de Casas nuevas, 2.

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 269
Idem de papeletas leídas 221
Idem de votantes 221

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos:

D. Antonio Quintero Cobo, liberal popular 108

D. Antonio de la Iglesia y Varo, liberal 105

D. Enrique Salinas Dieguez, republicano 8

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Cen-

so en el tiempo que el citado artículo determina.

Espejo á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, J. Vicente Castro.—Los Adjuntos, Enrique Pineda y Antonio Carmona.—Los Interventores, Antonio Lozano, José Reyes, José María S. Murga, Ernesto López, Juan Ramos, Francisco Jiménez y Miguel Jurado.

Sección de Nuestra Señora de la Cabeza (Ermita).

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección de Nuestra Señora de la Cabeza.

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 295
Idem de papeletas leídas 239
Idem de votantes 239

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Antonio Quintero Cobo, liberal 122
D. Antonio de la Iglesia, liberal 107
D. Enrique Salinas, republicano 8
D. Justino Gracia, liberal 1
D. Amadeo García, conservador 1

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior de edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Espejo á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Antonio Sánchez.—Los Adjuntos, Miguel Pineda y Antonio Porras.—Los Interventores, Agustín Palacio, Juan Rabadán, José Navajas Fernández y Luciano Luque.

Distrito municipal tercero.

Sección de la Ermita de San Sebastián

Resultado del escrutinio:

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección de la Ermita de San Sebastián,

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la sección 264
Idem de papeletas leídas 207
Idem de votantes 207

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos:

D. Antonio Quintero Cobo, liberal 125
D. Antonio de la Iglesia Varo, liberal 77
D. Enrique Salinas Diéguez, republicano 5

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Espejo á veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Juan Romero.—Los Adjuntos, Antonio Santos y José Muñoz.—Los Interventores, Antonio A. Conñago, Francisco Córdoba, Francisco Carmona, Antonio Reyes, Cristóbal Ruz y Cristóbal Gracia.

Sección de la calle Empedrada alta, 8, Resultado del escrutinio.

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos é Interventores de la Mesa electoral de la sección de referencia;

Certifican: que el escrutinio de la votación de Diputados provinciales verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado:

Número de electores de la Sección 263
Idem de papeletas leídas 202
Idem de votantes 203
Idem en blanco 1

Candidatos que han obtenido votos, su significación política y número de votos obtenidos.

D. Antonio Quintero Cobos, liberal independiente. 124
D. Antonio de la Iglesia y Varo, liberal 71
D. Enrique Salinas Diéguez, republicano 7

Y en cumplimiento del artículo 45 de la ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Espejo á veinte á cuatro de Octubre de mil novecientos nueve.—El Presidente de la Mesa, Antonio Romero.—Los Adjuntos, Manuel Rivero y Agustín Serrano.—Los Interventores, Agustín Crespo, Rafael Reyes, Juan Rubio y Francisco Carmona.

Junta municipal del Censo electoral DE POSADAS

Núm. 3.210

Don José María Camacho Villalba, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que por dicha Junta celebróse con fecha de ayer la reunión que consta en el acta cuyo tenor dice como sigue:

«Acta de designación de la Junta municipal del Censo electoral de este término para el bienio de 1910-1911.—En la villa de Posadas á ocho de Octubre de mil novecientos nueve, previa convocatoria, y siendo la hora de las veinte y una, se reunieron en la sala Capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor don Diego Soldevilla Vázquez, los señores vocales don José Vargas Luna, don José Torrero González, don José Rodríguez Roldán, don Pedro Vargas Muñoz, don Bartolomé Paez Vargas, y suplente don Antonio Bogas Aldea, que constituyen mayoría de los que actualmente forman la Junta municipal del Censo electoral de este término, con el fin de proceder á la designación de los individuos que han de componer la del próximo bienio.

Abierto el acto por el señor Presidente y expuesto por el mismo el objeto de esta reunión, fué traído á la vista el expediente en que constan todos los documentos y antecedentes sobre la renovación bienal de dicha Junta, de los cuales resultan:

Que los dos Concejales del Ayuntamiento que han obtenido mayor número de votos, excluyendo al Alcalde y los Tenientes de Alcalde son, por orden de edad, don Bartolomé Raya Luna y don Manuel Palacios Núñez, á los cuales corresponde ser vocal y suplente respectivamente de dicha Junta municipal, según el artículo 11 de la ley Electoral.

Que en esta localidad no residen jefes ni oficiales del Ejército ni de la Armada retirados, ni funcionarios jubilados de la administración del Estado, ni de la provincia, por lo cual esta categoría debe

ser sustituida por exJueces municipales, según el mismo precepto legal citado y la regla 15 de la Real orden-circular de 16 de Septiembre de 1907; pero no existiendo en localidad, capacitado al efecto, más exJuez municipal que don José Vargas Luna, para el cargo de vocal de la Junta, y faltando otro para el de suplente, el ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, previa consulta del caso, ha resuelto con fecha cinco del mes actual, que al no haber capacitado más exJuez municipal que don José Vargas para vocal de la Junta municipal en representación de la segunda categoría, tiene esta que quedar sin suplente interin no exista algún individuo que legalmente pueda serlo.

Que en la reunión pública á que fueron convocados por la presidencia el día veinte y nueve de Septiembre último, los mayores contribuyentes de este Municipio por inmuebles, cultivo y ganadería con voto para compromisarios y los que con igual calidad lo son por industrial, impuesto de utilidades y de minas, para elegir de entre aquellos dos vocales y dos suplentes, y de entre estos otros dos vocales y dos suplentes por no llegar á dos las Asociaciones gremiales en este término, fueron designados por sorteo de entre los primeros, para vocales los señores don Pedro Vargas Muñoz y don Francisco Aranda Torres, y para suplentes don Aurelio Benavides Paez y don Juan Miguel Padilla Serano, y de entre los segundos don Andrés Hidalgo Vega y don Simón Serrano Guzmán como vocales, y don José Lara Uceda y don Juan Serrano Franco como suplentes, á tenor de lo que disponen el artículo 11 de la ley Electoral y la regla 16 de la Real orden-circular antes citada.

Y que el día primero del corriente mes, según se previene en el artículo 12 de dicha ley, la Junta local de Reformas Sociales reeligió para el cargo de Presidente de la municipal del Censo electoral al señor vocal de la clase patronal don Diego Soldevilla Vázquez, que actualmente desempeña aquel mismo cargo.

En su virtud, y disponiéndose por el artículo 11 de la ley, que han de ser Vicepresidentes de las Juntas municipales, el Concejal del Ayuntamiento y el que elija la Junta de entre sus vocales, se procedió al nombramiento de éste, quedando elegido por unanimidad el vocal don Pedro Vargas Muñoz; por lo cual esta Junta municipal declaró que la que ha de actuar en el próximo bienio de 1910-1911 quedaba definitivamente designada en la forma siguiente:

Presidente, don Diego Soldevilla Vázquez, reelegido por la Junta local de Reformas Sociales.

Vicepresidente primero, don Bartolomé Raya Luna, Concejal de mayor número de votos y edad.

Vicepresidente segundo, don Pedro Vargas Muñoz, elegido por la Junta municipal de entre sus vocales.

Vocales, don Bartolomé Raya Luna, Concejal de mayor número de votos y edad; don José Vargas Luna, exJuez municipal; don Pedro Vargas Muñoz, contribuyente por territorial; don Francisco Aranda Torres, contribuyente por territorial; don Andrés Hidalgo Vega, contribuyente por industrial y don Simón Serrano Guzmán, contribuyente por industrial.

Suplentes, don Manuel Palacios Núñez, segundo Concejal en edad y mayoría de votos; don Aurelio Benavides Paez, contribuyente por territorial; don Juan Miguel Padilla Serrano, contribuyente por territorial; don José Lara Uceda, contribuyente por industrial; don Juan Serrano Franco, contribuyente por industrial.

Secretario, don José María Camacho Villalba, Secretario del Juzgado municipal.

Sustituto del Secretario, don Antonio Velez Sánchez, Secretario suplente del Juzgado municipal.

Seguidamente, y con el fin de cumplir lo prevenido en el artículo 12 de la ley y en la regla 17 de la ya citada Real orden-circular, se dispuso: que por el señor Presidente reelegido se notifiquen sus nombramientos á los expresados individuos á quienes les corresponde formar parte de la Junta municipal durante el próximo bienio; que la presente acta sea unida á su expediente respectivo y que de ella se remita una certificación al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo, para que ordene su publicación en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante el mismo ilustrísimo señor, en la forma prevenida en las condiciones citadas.

Con todo lo cual se dió por terminado el acto, extendiéndose por mi el Secretario la presente, que firmo con los señores concurrentes, de que certifico.—Siguen las firmas.»

Es copia conforme con su original á que me remito.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL á los efectos acordados, expido la presente con el visto bueno de la presidencia, en Posadas á nueve de Octubre de mil novecientos nueve.—José María Camacho.—V.º B.º: El Presidente, Soldevilla.

Núm. 3.210

Don José María Camacho Villalba, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que la certificación librada por el Secretario del Ayuntamiento, expresiva de los Concejales que han de actuar en dicha Junta municipal durante el próximo bienio, es del tenor siguiente:

«Don Antonio Uceda Huelva, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: que los dos Concejales que forman parte de dicha Corporación municipal, que han obtenido mayor número de votos en elección popular, por haber sido proclamados en la forma que previene el artículo veintinueve de la ley Electoral, son, excluyendo al Alcalde y á los Tenientes de Alcalde, los señores don Bartolomé Raya Luna, don Manuel Palacios Núñez, don Manuel García Revuelto, don Alejo Sanz Alvarez y don Idefonso Serrano Guzmán, siendo los dos primeros los de más edad, los cuales saben leer y escribir.

Así resulta de los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo. Y para que conste y remitir al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este término, expido la presente, de orden del señor Alcalde y con su V.º B.º, en Posadas á veinte y seis de Septiembre de mil novecientos nueve.—Antonio Uceda.—V.º B.º: El Alcalde, Uceda.»

Es copia cotejada y conforme con su original, á que me refiero. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en la regla 17 de la Real orden circular de 16 de Septiembre de 1907, á fin de que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante la Junta provincial en la forma prevenida en el artículo 12 de la ley, expido la presente, visada por la presidencia, en Posadas á nueve de Octubre de mil novecientos nueve.—José María Camacho.—V.º B.º: El Presidente, Soldevilla.

Contribución Territorial.—Año de 1910.—Registros fiscales de rústica.

Señalamiento formado por esta Administración de las 3.058.581'44 pesetas de cupo que por expresada contribución corresponde satisfacer á los pueblos de esta provincia que tienen aprobados sus Registros fiscales, con inclusión del 16 por 100 sobre los cupos para atender á las obligaciones de primera enseñanza y de los aumentos y bajas acordadas reglamentariamente, según disponen la Real orden de 30 de Agosto y la circular de la Dirección general de 7 de Septiembre último.

Table with 12 columns: Número de orden, PUEBLOS, TOTAL DE Riqueza Rústica, CUPO para el Tesoro, RECARGO del 16 por 100, Total del Cupo Y Recargos, Aumentos (Para cubrir partidas fallidas, Por el recargo para indemnizar), Bajas (Por indemnización, Por lo repartido de más), TOTAL BAJAS, TOTAL LIQUIDO REPARTIDO. Rows list 51 pueblos and a final TOTAL row.

Córdoba 14 de Octubre de 1909.—El Administrador de Hacienda, Santiago de Herreras.

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16.